



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1316-2018

Arequipa, 10 de agosto del 2018

VISTO

El Oficio N° 279-2017-CEU-UNSA, de fecha 09 de agosto del 2018, de la Presidenta del Comité Electoral Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia.

Que, según el Artículo 171° del Estatuto Universitario, el Comité Electoral Universitario, tiene a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido. Asimismo, según el artículo 173° inciso 2), del mismo Estatuto, el Comité Electoral, tiene la atribución de organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de su competencia.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 452-2018, del 17 de mayo del 2018, se aprobó el "Cronograma y Reglamento de Elecciones Estudiantiles para Representantes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa periodo 2018-2020", que establece las normas para la elección de los representantes estudiantiles ante dichos órganos de gobierno de la Universidad, de acuerdo a los artículos 58° inciso 5) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 179° del Estatuto Universitario, en los que se reconoce la participación estudiantil en un tercio del total de sus miembros de los Órganos de Gobierno.

Que, según el documento del visto, el Comité Electoral Universitario, informa que Proceso Electoral "Elecciones Estudiantiles para Representantes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de la UNSA", periodo 2018-2020, se llevara a cabo el 17 de agosto del 2018, en tal sentido, en cumplimiento de la Cuarta Disposición Complementaria del citado Reglamento, solicita la Suspensión de las Labores Académicas y Administrativas en las tres Áreas de la Universidad: Biomédicas, Ciencias Sociales e Ingenierías.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria 30220, confieren al Rectorado.

SE RESUELVE:

Autorizar la suspensión de las labores académicas y administrativas desde el jueves 16 de agosto (a partir de las 14:00 horas) hasta el viernes 17 de agosto del 2018, en las tres Áreas de Biomédicas, Ciencias Sociales e Ingenierías, así como en las Filiales de Mollendo, Camaná y el Pedregal de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, debido al Proceso Electoral "Elecciones Estudiantiles para Representantes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de la UNSA periodo 2018-2020".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


MG. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL




DR. ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
RECTOR



cc.: VR.AC., VR.INV, DIGA, SDRH, SDRH-OCAD, CEU, Facultades, Imágen I. y Archivo.
mjvm...